

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CCOO INDUSTRIA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL AULA CCOO INDUSTRIA EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

En Albacete a 27 de abril de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. JOSE JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA con DNI 50172450C Sr. Rector Magfco, en representación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), en virtud de las facultades conferidas por su nombramiento por Decreto 85/2020, de 21 de diciembre (DOCM N° 257 de 23 de diciembre de 2020) con domicilio a estos efectos en calle Altagracia, 50,13003 Ciudad Real, y N.I.F. Q1368009E.

Y, de otra parte, D. AGUSTÍN MARTÍN MARTÍNEZ, con DNI 02203417V, en nombre y representación de CCOO Industria provista de CIF G87048666, en su calidad de Secretario General, debidamente facultado en virtud de los poderes otorgados.

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la UCLM y CCOO Industria han venido realizando diversas actividades formativas en los centros de la UCLM, dirigidas a sindicalistas, personas trabajadoras, profesionales y estudiantes vinculados o relacionados con materias propias del Derecho Laboral y de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Que, al objeto de profundizar en la colaboración mantenida hasta la fecha, ambas partes han creído conveniente crear y dotar un Aula de Formación y Estudios con el nombre de "**Aula de CCOO Industria en la UCLM**", al objeto de dar una mayor cobertura objetiva y geográfica a las actividades que hasta la fecha se han venido realizando, siendo esta la razón fundamental que justifica la creación de la citada Aula.

TERCERO.- Las actividades a realizar por el AULA serán las siguientes:

- Cursos de formación dirigidos a Asesores/as Sindicales y equipos de atención de la Federación.

- Jornadas y seminarios sobre temas relacionados con el objeto del AULA en materias del ámbito de aplicación del Derecho del Trabajo y Seguridad Social.



Universidad de Castilla – La Mancha
Pabellón de Gobierno | Plaza Universidad, S/N | 02071 ALBACETE
Tel.: (+34) 967599218 | vic.innovacion@uclm.es



- Colaboración de expertas y expertos de la UCLM en los planes de formación de la CCOO Industria de CCOO.

- Potenciación de la realización de publicaciones sobre temas de interés en materia de Derecho Laboral y de la Seguridad Social.

CUARTO.- Que ambas partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera: Este Convenio se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y CCOO Industria, en las materias anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración que de común acuerdo se establezcan.

Segunda: El AULA tendrá una vigencia inicial de dos años, sin perjuicio de sus posibles prórrogas, iniciando su puesta en marcha a partir de la firma del presente convenio.

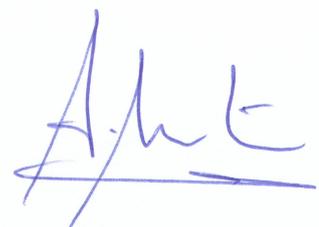
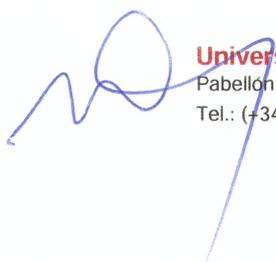
Tercera: Durante el citado periodo de dos años, el AULA realizará las siguientes actividades formativas:

- Durante el primer año se impartirán los siguientes cursos formativos para asesores/as sindicales:
 - El contrato de trabajo: modalidades y vicisitudes de la relación laboral 100 horas.
 - Estudio sobre el salario, la cotización y las nóminas, duración 100 horas.
 - La representación unitaria y sindical en la empresa, con una duración de 100 horas.
- En el segundo año de vigencia del convenio el AULA realizará los siguientes cursos:
 - La extinción del contrato de trabajo, con una duración de 80 horas.
 - La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social, duración 125 horas.

Los contenidos de los cursos de formación antes indicados se incorporan como anexo al presente contrato.

Cada curso se iniciará con una jornada online o presencial (según determine CCOO de Industria) donde se situarán los objetivos y contenidos del curso, así como las novedades y aspectos más importantes en relación con la materia.

Cuarta: Sin perjuicio de la programación formativa a que se hace referencia en la estipulación anterior, podrán programarse de común acuerdo otras jornadas o seminarios sobre temas de actualidad en materia laboral y de Seguridad Social, tales como cursos monográficos, actualización de jurisprudencia, puesta al día en los cambios legislativos, etc.



En la memoria anual del Aula, se incorporarán los contenidos, resultados y valoración de los mismos. Los contenidos de los cursos, jornadas o seminarios que se programen en virtud de esta estipulación, se anexarán al presente contrato.

Quinta: La impartición de las actividades formativas se llevará a cabo en la modalidad de teleformación (online), correspondiendo a CCOO de Industria la selección de los participantes, a los cuales se facilitará una clave de acceso a la plataforma virtual donde se desarrollarán los cursos.

Quienes superen los cursos programados recibirán una certificación de aprovechamiento, expedida por el AULA de Formación CCOO Industria-UCLM.

Sexta: CCOO Industria dotará económicamente el AULA con la cantidad de 20.000 (veinte mil) euros anuales, que se ingresarán a la firma del presente Convenio. La Universidad emitirá un certificado de ingreso por el importe recibido en el año 2021 y otro equivalente en el año siguiente (2022), siendo la cantidad total a ingresar por CCOO Industria en relación a este convenio de 40.000 (cuarenta mil) euros.

Dichas cantidades se harán efectivas mediante transferencia bancaria, en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ES50 0049 6591 1824 1600 6461 del Banco Santander (Sucursal Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España), con SWIFT code BSCHEM33

Séptima. El 21% de la cantidad total asignada para la financiación de las diferentes actividades será objeto de retención para compensar a la UCLM de los costes indirectos que recaen sobre ella, y el resto se destinará al pago de profesorado, materiales, manuales de estudio y cualquier otro gasto que conlleve el cumplimiento de los fines de la presente Aula.

Octava: La dirección académica del Aula será designada por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y deberá ostentar la condición de personal docente de la UCLM.

La dirección del Aula comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las actividades, así como elevar anualmente un informe al Vicerrector o Vicerrectora que tenga competencias en la materia, comunicando las actividades realizadas y la liquidación del presupuesto de cada año.

Por parte de CCOO de Industria, se designará una persona que será encargada de realizar el seguimiento del alumnado, así como del cumplimiento de los objetivos de la formación, así como de la coordinación con la dirección académica del Aula y la dirección ejecutiva

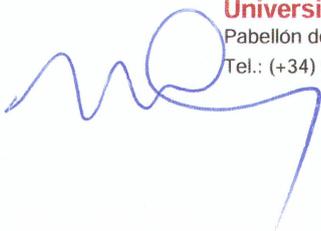
Novena: La UCLM se compromete a difundir la participación de la CCOO Industria de CCOO en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio. Además, ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades del Aula.

Décima: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de inicio de las actividades del AULA, **con el inicio del curso de Asesoramiento laboral, entre el mes de septiembre u**

Universidad de Castilla – La Mancha

Pabellón de Gobierno | Plaza Universidad, S/N | 02071 ALBACETE

Tel.: (+34) 967599218 | vic.innovacion@uclm.es



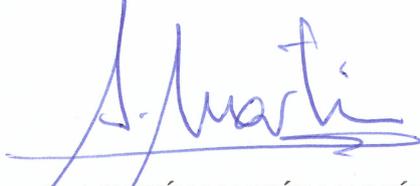
octubre de 2021, con independencia de la fecha de su firma, y su vigencia será de dos años, renovable **con la firma de un nuevo convenio si así los acuerdan** las partes.

El Convenio podrá extinguirse, además de por el plazo establecido, por incumplimiento de sus cláusulas o por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Undécima: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, resolviéndose las dudas en su interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por CCOO Industria,



D. AGUSTÍN MARTÍN MARTÍNEZ

Por UCLM



D. JOSE JULIÁN GARDE LOPEZ-BREA